

Resolución Directoral

N° 1707-2024-GRH/DIRESA.

Huánuco, 01 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 02897159, Registro N° 0939058; el Memorando N° 392-2024-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 02 de mayo 2024, emitido por el Director Regional de Salud Huánuco; el Informe N° 196-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; Informe N° 086-2024-GRH-HCO-DRS-DG-DEA-OL, de la Oficina de Logística y Oficio 203-2024-GR-HCO/DRS-DG-DEA, de fecha 25 de marzo 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Administración, solicitud de Registro N° 4743451 de fecha 17 de abril 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la asignación de funciones a los servidores del sector público nacional.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor".

Que, la asignación de funciones es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, excepcional y fundamentado, y que deberá formalizarse por decisión del titular de la entidad y mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución Directoral N° 396-2024-GRH/DIRESA de fecha 29 de febrero 2024, (...) se resuelve: Aprobar el Ascenso de los servidores a partir del 01 de marzo 2024, donde figura el nombre de la servidora: ALVARADO MENDOZA Maria Elena con código de plaza AIRHSP: 000301, cargo: Especialista Administrativo I, Nivel Rem: SPE, Unidad Orgánica: Dirección de Educación para la Salud - Direco Promoción de la Salud.

Que, con Resolución Directoral N° 708-2024-GRH/DIRESA de fecha 10 de abril 2024, se resuelve: ASIGNAR en vías de regularización, a partir del 03 de enero del 2024, la función como JEFE DE LA UNIDAD DE PRESERVACIÓN Y UTILIZACIÓN, perteneciente a la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a la servidora: Maria Elena ALVARADO MENDOZA, personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, con Nivel Remunerativo SPF;

Que, con Informe N° 086-2024-GRH-HCO-DRS-DG-DEA-OL de la Oficina de Logística y Oficio 203-2024-GR-HCO/DRS-DG-DEA, de fecha 25 de marzo 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Administración, solicitan la permanencia de la TAP. Maria Elena ALVARADO MENDOZA, por estricta necesidad de servicios, por ser responsable de la unidad de utilización y preservación (almacén) cuya función es: Organizar, ejecutar y controlar los procedimientos técnicos de almacenamiento, custodia temporal y distribución final para el suministro de bienes y servicios entre otros.

Que, con Memorando N° 392-2024-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 02 de mayo 2024, el Director Regional de Salud Huánuco, ordena emitir el acto resolutivo dando termino a los alcances de la Resolución Directoral N° 708-2024-GRH/DIRESA de fecha 10 de abril 2024, y formalizar mediante acto resolutivo con nivel remunerativo actual para el cargo de Jefe de la Unidad de Preservación y Utilización de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA HUANUCO, conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones MOF (Jefes de Unidad de las Unidades Orgánicas), de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que la autoridad pueda disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su mención.

De conformidad a lo dispuesto por la, Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0241-2024-GRH/GR, que le otorga facultades sectoriales al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco.

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de Administración, y el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ASIGNAR en vías de regularización, a partir del 01 de marzo del 2024, la función como JEFE DE LA UNIDAD DE PRESERVACIÓN Y UTILIZACIÓN, perteneciente a la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a la servidora: ALVARADO MENDOZA Maria Elena, personal nombrado bajo el Decreto



Legislativo N° 276, con código de plaza AIRHSP: 000301, cargo: Especialista Administrativo I, Nivel Rem: SPE, Unidad Orgánica: Dirección de Educación para la Salud – Dirección de Promoción de la Salud, y con toda las prerrogativas legales que corresponden;



ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación descrita en el artículo primero no dará lugar a retribuciones adicionales.


ARTICULO TERCERO.- Dar por concluida, con efecto anticipado al 29 de febrero de 2024, la asignación de funciones aprobada con Resolución Directoral N° 708-2024-GRH/DIRESA.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la citada servidora, y demás órganos estructurados de la Dirección Regional Huánuco.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO


M.C. JOSÉ BERNABELE VILLASANTE
C.M.P. 927362
DIRECTOR REGIONAL